

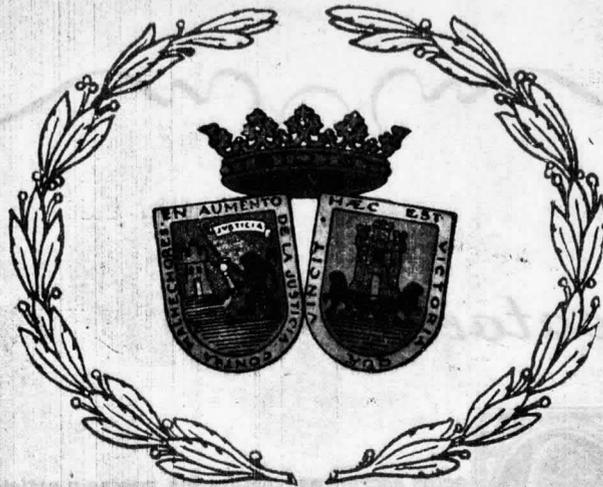
11-15071

ATA
2410

ATA
2410

1850

1950



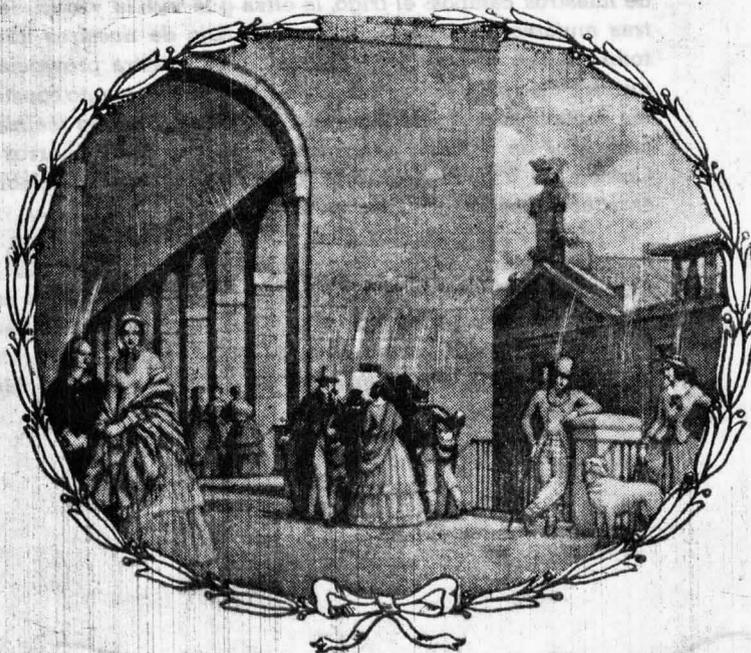
OBRA CULTURAL
DE LA

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LA CIUDAD DE VITORIA

Juegos Florales

Convocatoria

A LOS JUEGOS FLORALES QUE ORGANIZA LA OBRA CULTURAL DE LA CAJA
DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LA CIUDAD DE VITORIA
CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE LA FUNDACION
DE ESTA INSTITUCION VITORIANA



La reproducción una vez más de este popular cuadro del ilustre pintor vitoriano, Obdulio López de Uralde, que representa un momento de la lectura del pasquín anunciador de

la creación de la Caja de Ahorros de Vitoria el año 1850, nos sirve hoy para ilustrar bellamente la Convocatoria de estos Juegos Florales del Centenario de la misma Caja de Ahorros.

Convocatoria



Octos escritores, inspirados poetas y artistas de Vitoria, de Alava, y de todas las regiones españolas y de todos los pueblos, hijos de una misma Madre, en que se habla la armoniosa lengua castellana: Os enviamos el más cordial saludo de hermandad.

Poetas, fervientes amadores de la belleza, los que lleváis la inspiración a vuestros versos sonoros; artistas soñadores y tenaces hombres de letras, ciencia y estudio: venid y asociaros a la celebración del Centenario de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciudad de Vitoria, y a través de su fiesta, conmoved el sensible corazón de nuestro pueblo.

El hecho glorioso que vamos a conmemorar: Cien años de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciudad de Vitoria, que son cien años de historia de nuestra querida Ciudad: Vitoria, y de nuestra querida provincia: Alava. Cien años favoreciendo a nuestro pueblo; estimulando su bienestar; beneficiando sus pródigas tierras; protegiendo su industria; capacitando su trabajo; apoyando su cultura; recogiendo las ansias del presente y las esperanzas del porvenir; afirmando el tesoro de sus cristianas creencias, tan arraigadas, y de sus tradicionales y buenas, sanas costumbres. Todo ello, dilatada labor, que ha tenido y tiene por marco el histórico caserío de nuestra Ciudad, refulgente, pulcra y bella, en verdad; la incomparable hermosura de nuestra llanada; los verdes, suaves y jugosos de nuestros valles; los bosques de árboles tradicionales de nuestras montañas: Zaldiaran, Encia, Toloño, Badaya, Arlabán, y nuestro Gorbea, sagrado monte de los vascos; la Rioja, llena de luz y de sol; los productos bíblicos de nuestros campos: el trigo, la oliva y la vid; la virtud de nuestras mujeres; la constancia en el trabajo de nuestros hombres: todo aquello que informa el espíritu de nuestra provincia y de nuestra ciudad. Labor, en fin, que impulsando cuanto constituyen los señeros ideales de Vitoria y de Alava, ha sido realizada en cien años de fecunda existencia por la Caja de Ahorros de la Ciudad de Vitoria. Que este hecho glorioso que celebramos, escritores, poetas y artistas: os inspire.

Venid. Cantad. Esta Obra Cultural os pide que para honra y gloria de nuestras amadas Ciudad y Provincia y de la Patria toda, proclaméis las virtudes y exaltéis la personalidad de nuestra Caja de Ahorros de Vitoria. Ella os llama en este Centenario de su fundación a una noble Justa de paz, de cultura y de arte, que tendrá por regla y circunstancia el «Cartel» que, seguidamente se proclama:

Cartel

Premios ordinarios

I. **Flor natural.**—Premio de honor y cortesía galardonado con diez mil pesetas, que será adjudicado al autor de la más inspirada composición poética, de metro y extensión libres, al Centenario de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciudad de Vitoria.

Según antigua costumbre, el poeta que alcance este premio tendrá derecho a designar la dama que ha de ser Reina de la Fiesta, la que recibirá la ofrenda de la rosa simbólica, presidirá el acto de los Juegos Florales y entregará los premios a los poetas, escritores y artistas triunfadores en el Certamen.

II. Premio de cinco mil pesetas, al mejor Romance a la fundación de la Caja de Ahorros de la Ciudad, acordada en la histórica sesión del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria del 19 de noviembre de 1850.

III. Premio de dos mil quinientas pesetas, al mejor tríptico de sonetos sobre: «Ahorro—Caja de Ahorros de Vitoria—La Sagrada Familia, Patrona de las Cajas de Ahorros Españolas».

Premios extraordinarios

I. **Del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis.**—Mil pesetas, a la mejor corona de poesías a la Virgen Blanca, cuyo trabajo habrá de ajustarse a las normas especiales que para este premio fija la base 13.^a

II. **Del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Alava.**—Dos mil ptas. al mejor tríptico de sonetos de tema libre.

III. **Del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la Plaza.**—Mil pesetas, a la mejor semblanza de D. Ignacio María de Alava y Sáez de Navarrete, Teniente General de la Armada, en su segundo centenario (25 de septiembre de 1750-1950).

IV. **De la Excma. Diputación Foral y Provincial de Alava.**—Dos mil quinientas pesetas, al mejor trabajo sobre «Características y peculiaridades de las distintas zonas de Alava».

V. **Del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria.** Cincuenta mil pesetas, a la mejor biografía de D. Luis Ajuria, Alcalde del Ayuntamiento fundador de la Caja de Ahorros de la Ciudad de Vitoria y primer Presidente de la misma.

VI. **De la Confederación Española de Cajas de Ahorros Benéficas.**—Cinco mil pesetas, al mejor estudio sobre «Funciones del ahorro en la economía nacional».

VII. **De la Federación de Cajas de Ahorros Vasco-Navarras.**—Dos mil quinientas pesetas, al mejor trabajo sobre «Historia y crecimiento de las Cajas de Ahorros».

VIII. **De la Asociación de Cultura Musical de Vitoria.**—Mil pesetas, a la mejor obra de carácter coral polifónico.

IX. **De la Peña Literaria de Vitoria.**—Mil pesetas, al mejor trabajo sobre «El Romanticismo en Vitoria y Alava».

X. **De la Sociedad excursionista «Manuel Iradier», de Vitoria.**—Mil pesetas, al mejor «Estudio sobre las «Guías» de Vitoria y Alava».

XI. **De las Cantinas Escolares de Vitoria, Obra filial de la Caja de Ahorros.**—Mil pesetas, al mejor trabajo sobre «Vicisitudes de la formación del Magisterio en Alava. Personas y Centros».

XII. **De las Escuelas de Aprendices de A. C. E., Obra filial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciudad de Vitoria con los industriales Alaveses.**—Mil pesetas, al mejor trabajo sobre «La formación profesional como elemento de progreso social y de recristianización de nuestro pueblo».

XIII. **De la Obra forestal de la Caja de Ahorros.**—Mil pesetas, al mejor trabajo sobre «Colaboración de particulares y entidades a la repoblación forestal de nuestra provincia».

XIV. **De la Obra Agro-pecuaria de la Caja de Ahorros.**—Mil pesetas, al mejor trabajo sobre «El problema de la erosión en España en general, y en Alava en particular».

XV. **De la misma Obra Agro-pecuaria.**—Quinientas pesetas, al mejor elogio, en prosa o verso, de los vinos alaveses.

XVI. **De la Emisora E. A. J. 62 Radio Vitoria, Obra filial de la Caja de Ahorros.**—Mil pesetas, al mejor trabajo sobre «Vitoria en el año 1900».

XVII. **De la misma Emisora E. A. J. 62 Radio Vitoria.**—Mil pesetas, al mejor trabajo sobre «Orígenes historia, características y anecdotario del juego de bolos en Alava».

XVIII. **De la misma Emisora E. A. J. 62 Radio Vitoria.**—Quinientas pesetas, al mejor trabajo sobre «Vitoria, ciudad de verano y descanso».

XIX. **De la Obra Cultural de la Caja de Ahorros.**—Mil pesetas, al mejor trabajo sobre «La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciudad de Vitoria, Institución la más antigua de Crédito y Ahorro del Norte de España».

XX. **De la misma Obra Cultural.**—Mil pesetas, al mejor estudio sobre «El vascuence en Vitoria y Alava en la última Centuria».

XXI. **De la misma Obra Cultural.**—Mil pesetas, a la más interesante iniciativa original de orden cultural, artístico, económico, industrial o agrícola, que implique mejora espiritual, moral o material de la vida alavesa, cuyo trabajo habrá de ajustarse a las normas especiales que para este premio fija la Base 14.^a

XXII. **De la misma Obra Cultural.**—Edición, una vez seleccionadas entre las que se puedan presentar, de una o más obras inéditas de carácter vitoriano, alavés o vascongado, que versen sobre tema científico, social, histórico o literario.

Tal edición se realizará en las condiciones habituales de las obras publicadas por esta Obra Cultural.

XXIII. **De la misma Obra Cultural.**—Premios de la VII Exposición Alavesa de Pintura, a las mejores obras de pintores alaveses, cuyos premios se distribuirán de acuerdo con la Reglamentación particular de dicha Exposición.

Condiciones del Certamen

1.^a—Los trabajos que se envíen a este Certamen serán rigurosamente originales e inéditos y estarán redactados en lengua castellana, recomendándose que se hallen escritos a máquina, en cuartillas y por una sola cara.

2.^a—En todos los trabajos, que se presentarán sin firma ni indicación alguna de su autor, constará claramente el tema a que concurren y lema que los distingue, debiendo ir acompañados de un sobre cerrado en cuyo exterior se indicará también dicho lema, repitiéndose una vez más en su interior junto con el nombre, apellidos y domicilio del autor, siendo excluidos los que, por sí o por terceras personas, quebranten de alguna manera el anónimo, así como aquéllos que empleen seudónimos o nombres supuestos en el interior de los sobres.

3.^a—Los trabajos se presentarán en las oficinas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciudad de Vitoria, Postas 19, donde será facilitado un recibo en el que constará únicamente el número de orden de recepción y la fecha de la entrega.

4.^a—El plazo de admisión de trabajos finalizará a las doce del mediodía del 31 de Octubre de 1950 (Día Universal del Ahorro). Dos días después, por medio de la Prensa y Emisora locales, se darán a conocer los lemas de los trabajos presentados.

5.^a—La Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Vitoria designará el Jurado o Jurados que estime oportuno, el cual o los cuales se hallarán compuestos de personas doctas y de reconocida competencia en las materias enunciadas por los respectivos temas, y se mantendrán secretos hasta la publicación del fallo.

6.^a—Los trabajos concursantes serán apreciados, además de en su carácter, en su aspecto literario, debiendo poseer méritos propios suficientes para aspirar a los premios establecidos; por ello, no bastando el derivado de su comparación con otros presentados al mismo tema, el Jurado o Jurados estarán facultados para conceder o declarar desierto el premio asignado a cada tema; distribuir la totalidad o parte de su importe entre los trabajos que al mismo concurren; disponer de las cantidades correspondientes a los premios desiertos para aumentar el número de los fijados en otros temas a los que hubieren concurrido trabajos de calidad, previa la conformidad de sus donantes; así como para otorgar los accesits o menciones honoríficas que estimen conveniente, siendo en todo caso sus decisiones de carácter inapelable.

7.^a—Serán declarados fuera de concurso los trabajos de aquellos que resultaren miembros del Jurado o Jurados designados.

8.^a—El fallo del Certamen se hará público mediante lemas, por la Emisora Radio Vitoria y periódicos de la capital, con la suficiente antelación a la fecha en que se celebren los Juegos Florales.

9.^a—El acto de celebración de los Juegos Florales aun cuando oportunamente se precisará con indicación

de lugar y hora, se fija en principio para el día 19 de Noviembre próximo, siendo obligatoria la asistencia al mismo para el poeta galardonado con la Flor natural, y suplicada para las demás personas premiadas.

10.^a—Los trabajos premiados pasarán a propiedad de la Caja de Ahorros de la Ciudad de Vitoria y Corporaciones, Autoridades o Entidades que hayan concedido premios, las que se reservan el derecho de difundirlos o publicarlos total o parcialmente, en la forma y ocasiones que crean oportuno.

Se entenderá que renuncia al premio que le hubiera podido corresponder el autor que no se presentara a retirarlo en el plazo de un mes.

11.^a—Los trabajos no premiados podrán retirarse contra presentación del correspondiente recibo, dentro de los dos meses siguientes al de hacerse pública la decisión del Certamen, siendo destruidos aquéllos que no se recojan pasado este plazo.

12.^a—Con objeto de respetar rigurosamente el incógnito de los concursantes no premiados, los sobres conteniendo sus respectivos datos personales, siguiendo norma tradicional, serán públicamente inutilizados sin abrirlos, en el mismo acto de los Juegos Florales.

13.^a—Se entiende constituida la corona de poesías que galardona el primer premio extraordinario por cinco poesías, que podrán ser elegidas de un mismo autor o de varios, y entre cuyas cinco se distribuirá el premio.

14.^a—El tema galardonado con el XXI premio extraordinario se ajustará a las siguientes normas especiales.

Las iniciativas habrán de ser eminentemente prácticas, con indicación detallada de los medios o elementos precisos para llevarlas a cabo, que pueda realizarlas la Caja de Ahorros de la Ciudad.

Con objeto de evitar dudas por los que presenten trabajos de esta clase, respecto a la originalidad o propiedad de sus iniciativas, que pudieran coincidir total o parcialmente con otras de carácter conocido o popular e incluso que tenga la propia Caja de Ahorros de la Ciudad de Vitoria, se establece como condición previa el que los trabajos presentados pasen automáticamente a propiedad de la Caja, dejando a su criterio, siempre elevado y desinteresado, el que de utilizar alguno de los susodichos trabajos no premiados, que tengan precisamente el carácter de originalidad exclusiva señalado, para su desarrollo o puesta en práctica, cite el nombre de su autor, otorgue al mismo un premio equivalente al que en este Tema se señala o le compense, según su carácter y condición, en la forma que estimare más oportuno.

15.^a—Los casos no previstos en las presentes Condiciones serán resueltos por la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Vitoria, y Jurado o Jurados designados, siguiendo la costumbre de esta clase de Certámenes.



Actuará de Caballero Mantenedor una ilustre personalidad

Este Cartel fué escrito, firmado y sellado en Vitoria, el día 28 de agosto de 1950 (Año del Centenario de la Caja de Ahorros de la Ciudad)

Por la Obra Cultural de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciudad de Vitoria:

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Pedro Obea y Obea.

EL DIRECTOR GERENTE,

Vicente Botella Altube.

EL SECRETARIO DE LOS JUEGOS FLORALES,

Juan Antonio Teasari Diaz.

